

**IV. Descripción de puesto**

Identificación	Nombre	Región
1214-51401-06	6. Coordinador de Seguimiento de Egresados	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.
Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.
Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 9 de diciembre de 2019: Artículos 19 fracc. VI, 20, 33 y 34.

Objetivo

Dar seguimiento a los egresados, a través de un programa que permita apoyar la actualización continua y el desempeño profesional. Así como realizar estudios de egresado y empleador, que sean insumo permanente para el plan de estudio de acuerdo a las demandas sociales, laboral y del ejercicio de la disciplina. *(Artículo 33 del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

Ubicación de la estructura

* designado por la Junta Académica a propuesta del Director y durarán en su cargo por un periodo de dos años y podrán ser elegidos por un periodo más por la Junta Académica, de acuerdo con su desempeño. el cargo de Coordinador será de carácter honorífico.

Atribuciones

1. Acordar con el Director de la Escuela de Enfermería, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 33 fracción I del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
2. Elaborar y presentar al Director de la Escuela de Enfermería el programa de trabajo anual con las actividades de su competencia y acordes al Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. *(Artículo 33 fracción II del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
3. Elaborar y actualizar el directorio de egresados para tener información fiable de la ubicación laboral, perfil de desempeño profesional y actualización profesional. *(Artículo 33 fracción III del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
4. Organizar anualmente el foro de egresados. *(Artículo 33 fracción IV del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
5. Elaborar cada dos años el diagnóstico de satisfacción de egresados y empleadores. *(Artículo 33 fracción V del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*



6. Promover y difundir en los egresados el Examen General para el Egreso del Profesional Técnico en Enfermería y dar seguimiento de los resultados para fines de evaluación del plan de estudios. *(Artículo 33 fracción VI del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
7. Participar a las reuniones de trabajo con las diversas Facultades del Área de Ciencias de la Salud. *(Artículo 33 fracción VII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
8. Promover y corroborar el registro de la cédula de pre-egreso y egreso de los alumnos. *(Artículo 33 fracción VIII del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
9. Promover el registro de los egresados en la bolsa de trabajo de la universidad. *(Artículo 33 fracción IX del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*
10. Entregar informe de actividades al Director y Secretario de la Escuela de Enfermería, al término de cada periodo escolar. *(Artículo 33 fracción X del Reglamento Interno de la Escuela de Enfermería)*

 Mtra. Gabriela Pucheta Xolo Directora de la Escuela de Enfermería	 Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	9/diciembre/2019	9/diciembre/2019
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor